

**Resolución Rectoral N°30  
17 de diciembre de 2021**

“Por medio de la cual se suspende el computo de términos en todos los procesos y actuaciones académico-administrativas que se adelantan en cada una de las dependencias de la Corporación Universitaria Reformada durante el periodo de vacaciones colectivas del personal administrativo y docente”

**EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que conforme a lo establecido en el Comunicado Rectoral 002 de 2021 se conceden vacaciones laborales colectivas en la Corporación Universitaria Reformada.
3. Que por respeto del derecho de los trabajadores a gozar de las vacaciones, y a la imposibilidad material de que la Institución pueda atender los procesos administrativos durante tal periodo, para evitar traumatismos en el adelantamiento de las actuaciones a cargo de la Institución, se hace necesario suspender los términos de éstas.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, no es posible adelantar las labores académicas y administrativas cotidianas de la Corporación Universitaria Reformada, durante este receso
5. Que actuando en coherencia con lo anteriormente indicado, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones académicas y administrativas desde el 19 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022.
6. Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y académicas derivadas de las funciones propias de la institución y la atención al público desde el 19 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022, en razón a las vacaciones laborales colectivas.

**Párrafo 1.** Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el 12 de enero de 2022.

**Artículo 2º.** Se ordene publicar esta decisión en la página web de la Corporación Universitaria Reformada, con el fin de que sea conocida por la ciudadanía en general

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2021



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.

**YESENIA GUZMAN ESCORCIA**  
Secretaria General